



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°045-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 01 de abril del 2022

patrimonio y el módulo logístico volviéndose a elaborar nuevas Órdenes de Compra N° 0000206-2021, y la Orden de Compra N° 0000205-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, y solicita a la Coordinadora del Proyecto MACCARD UNJ la conformidad y firme PECOSA de los bienes adquiridos;

Mediante Informe N° 954-2021-UNJ-DGA/UA, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento aclara la observación (problemas realizar el Devengado puesto que el tipo de recurso no permitía ser registrado) realizada por la Coordinadora del Proyecto MACCARD UNJ emita la conformidad de adquisición de los equipos antes descritos, y solicita proceda a firmar las PECOSAS en la brevedad posible para poder continuar con el trámite administrativo y poder realizar el pago;

Asimismo, con Informe N° 956-2021-UNJ-DGA/UA, de fecha 31 de diciembre de 2021, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento informa a la Dirección General de Administración sobre la anulación de las Órdenes de Compra N°0000135 y 0000136, y solicita remitir el Expediente de Contratación al Área Usuaría, para la elaboración del informe de conformidad de la Orden de Compra N° 205-2021, de fecha 22 de diciembre del 2021, para la adquisición de 01 Medidor de Humedad para Madera y Hormigón, por el monto de S/ 800.00 Soles, y la Orden de Compra N° 205-2021, de fecha 22 de diciembre del 2021, para la adquisición de un Medidor Ambiental 5 en 1 (Anemómetro, Medidor de Humedad, Medidor de Luz, Termómetro y Sonómetro), para el Proyecto: "Master Degree in Climate Change, Agriculture and Sustainable Rural Development – MACCARD", y se proceda a firmar las PECOSAS, a fin se continuarse el trámite administrativo y realizar el pago correspondiente;

Mediante Informe N° 023-2021-UNJ/EPG/CLOZ, e Informe N° 024-2021-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 31 de diciembre de 2021, la Directora de la Escuela de Post Grado comunica a la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos la conformidad de la recepción de los bienes, según PECOSAS N° 0075, 0074, sobre un equipo 5 EN 1: Anemómetro, Medidor de Humedad, Medidor de Luz, Termómetro y Sonómetro, marca LUTRON, modelo LM-8102, serie N° AK.18508, y de un Medidor de Humedad para Madera y Hormigón, marca LUTRO, modelo PMS-713, serie N° AK.28021, para el Proyecto "Master Degree in Climate Change, Agriculture and Sustainable Rural Development – MACCARD";

Con Informe N° 039-2022-UNJ-DGA/UA, de fecha 18 de enero de 2022, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento sugiere a la Dirección General de Administración se realice el trámite respectivo para solicitar el reconocimiento de deuda, referente a la emisión de la Orden de Compra N° 205-2021 (adquisición de un (01) medidor de humedad, y la Orden de Compra N° 206-2021 (adquisición de un medidor multifunción 5 en 1 – medidor ambiental), para el Proyecto antes descrito, el cual no fue cancelado por la recarga en las plataformas virtuales (SIGA -SIAF) del Ministerio de Economía, al finalizar el Año Fiscal 2021, asimismo, comunica que los bienes antes citados se encuentran en el almacén y entregados al área usuaria, quien emitió la respectiva conformidad;

Que, con Oficio N° 261-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de febrero del 2022, la Dirección General de Administración deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando emitir el informe legal para el reconocimiento de deuda por la adquisición de bienes antes descrito;

Mediante Informe Legal N°087-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de marzo del 2022, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente reconocer la deuda pendiente de pago a favor de la Empresa TECNOMAB SOLUCIONES GENERALES S.A.C. con RUC N°20551759696, debidamente representado por su Gerente General MONTES BURGA MARIA CRISTINA identificada con DNI N°43567372, por la suma de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 205-2021, de fecha 22 de diciembre del 2021, para la adquisición de 01 Medidor de Humedad para Madera y Hormigón, por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), y la Orden de Compra N° 205-2021, de fecha 22 de diciembre del 2021, para la adquisición de un Medidor Ambiental 5 en 1 (Anemómetro, Medidor de Humedad, Medidor de Luz, Termómetro y Sonómetro), por la suma de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), para el Proyecto: "Master Degree in Climate Change, Agriculture and Sustainable Rural Development – MACCARD", de conformidad a lo





RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°045-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 01 de abril del 2022

VISTO:

El Informe N°949-2021-UNJ-DGA/UA, e Informe N°950-2021-UNJ-DGA/UA, Informe N°934-2021-UNJ-DGA/UA, de fecha 28 de diciembre de 2021, Informe N° 956-2021-UNJ-DGA/UA, de fecha 31 de diciembre de 2021, Informe N°023-2021-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 31 de diciembre de 2021, Informe N° 024-2021-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 31 de diciembre de 2021, Informe Legal N°087-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de marzo del 2022, Informe N°304-2022-UNJ/OPP, de fecha 25 de marzo del 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6 dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7 dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

La Universidad Nacional de Jaén, contrató a la empresa TECNOMAB SOLUCIONES GENERALES S.A.C, mediante Orden de Compra N°0000135-2021, de fecha 29 de octubre del 2021, para la adquisición de un equipo 5 en 1: Anómetro, Medidor de Humedad, Medidor de Luz, Termómetro y Sonómetro, por el monto de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), y con Orden de Compra N°0000136-2021, de fecha 19 de octubre del 2021, se efectuó la adquisición de un Medidor de Humedad para Madera y Hormigón, por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), ambos bienes fueron adquiridos para el Proyecto "Master Degree in Climate Change, Agriculture and Sustainable Rural Development – MACCARD";

Que, con Informe N°949-2021-UNJ-DGA/UA, e Informe N°950-2021-UNJ-DGA/UA, ambos con fecha 30 de diciembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento comunica a la Coordinación del Proyecto MACCARD UNJ, que se procedió a realizar el extorno y se volvió a elaborar una nueva Orden Compra N°000206-2021, de fecha 22 de diciembre del 2021 y Orden de Compra N°0000205-2021, de fecha 22 de diciembre del 2021, respectivamente por tanto sugiere emita la conformidad y firme la PECOSA en la brevedad posible para poder continuar con el trámite administrativo y poder realizar el pago respectivo de las órdenes de compra 206 y 207 respectivamente;

Con Informe N°934-2021-UNJ-DGA/UA, de fecha 28 de diciembre de 2021, la Jefatura de la Unidad de Abastecimientos informa a la Dirección General de Administración que con fecha 29 de octubre de 2021, se elaboraron las Órdenes de Compra N° 0000135-2021, y 0000136-2021, y tales expedientes ya se encontraban en el Unidad de Tesorería y Contabilidad, pero al momento de realizar el Devengado, el Tipo de Recurso no permitía registrar, por ello el Soporte del SIAF indica que se debía anular todo el expediente, procediéndose a realizar el extorno en el módulo





RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°045-2022-UNJ-P/DGA
Jaén, 01 de abril del 2022

establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM- Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado;

Con Oficio N°559-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de marzo del 2022, la Dirección General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles), para atender con reconocimiento de deuda a favor de la empresa TECNOMAB SOLUCIONES GENERALES S.A.C. con RUC N°20551759696, debidamente representado por su Gerente General MONTES BURGA MARIA CRISTINA identificada con DNI N°43567372, por la adquisición de 01 Medidor de Humedad para Madera y Hormigón, por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), y por la adquisición de un Medidor Ambiental 5 en 1 (Anemómetro, Medidor de Humedad, Medidor de Luz, Termómetro y Sonómetro), por la suma de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), para el Proyecto: "Master Degree in Climate Change, Agriculture and Sustainable Rural Development – MACCARD", atendido por la Oficina de Planemiento y Presupuesto mediante Informe N°304-2022-UNJ/OPP, de fecha 25 de marzo del 2022;

Que habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado – Decreto Supremo N°017-84-PCM; y teniendo en cuenta los informes del visto, que opinan la procedencia del reconociendo de crédito devengado a favor de la empresa TECNOMAB SOLUCIONES GENERALES S.A.C. con RUC N°20551759696, debidamente representado por su Gerente General MONTES BURGA MARIA CRISTINA identificada con DNI N°43567372, corresponde reconocer la deuda contraída; en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutive correspondiente;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER DEUDA a favor de la de la empresa **TECNOMAB SOLUCIONES GENERALES S.A.C.** con RUC N°20551759696, debidamente representado por su Gerente General MONTES BURGA MARIA CRISTINA identificada con DNI N°43567372, por la suma de **S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles)**, por la adquisición de 01 Medidor de Humedad para Madera y Hormigón, por el monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), y por la adquisición de un Medidor Ambiental 5 en 1 (Anemómetro, Medidor de Humedad, Medidor de Luz, Termómetro y Sonómetro), por la suma de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), para el Proyecto: "Master Degree in Climate Change, Agriculture and Sustainable Rural Development – MACCARD", de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Ing. Walter Gómez Penadillo
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

